

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 654-2018-R.- CALLAO, 20 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 027-2018-EDAVE-UNAC (Expediente Nº 01062432) recibido el 18 de junio de 2018, por medio del cual el docente EDGAR DEL AGUILA VELA solicita financiamiento para pago final de evaluación de la patente solicitada por la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto el docente solicita financiamiento para pago por patentamiento al estar en la etapa final de evaluación de la patente solicitada por la Universidad Nacional del Callao, bajo número de Expediente Nº 001562-2016 "Maquina para la Extracción de Concentrados de Cereales"; detallando que lo solicitado es para el examen adicional, modificación de página con arreglo al Art. 85 de la D486, modificación de página con arreglo al Art. 34 de la D486, redacción externa de documento técnico preliminar y final y opinión escrita externa;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 1625-2018-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 21 de junio de 2018; al Informe Nº 1090-2018-UPEP/OPP y Proveído Nº 520-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 16 de julio de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente Ing. **EDGAR DEL AGUILA VELA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para el trámite de Patentamiento Nacional de la patente en la etapa final de evaluación (Examen Adicional, Modificación de Página con arreglo al Art. 85 de la D486, Modificación de página con arreglo al Art. 34 de la D486, Redacción Externa de documento técnico preliminar y final y Opinión escrita externa), Expediente Nº 0010562-2016: Maquina para la Extracción de Concentrados de Cereales, por el monto total de S/. 4,555.56 (cuatro mil quinientos cincuenta y cinco con 56/100 soles).



- 2º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0017, Específicas del Gasto 2.3.27.25 “Estudios e Investigación”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo el docente representante financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, para efectos del registro del gasto público, el docente Ing. **EDGAR DEL AGUILA VELA** deberá presentar la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente Ing. **EDGAR DEL AGUILA VELA** presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico y copia de la patente otorgada.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRH, UE,
cc. OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.